



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La solicitud de la Alianza Internacional ELA al Ministerio de Salud de la Nación Argentina con el fin de garantizar que las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) sean incluidas en programas gubernamentales de manera prioritaria contra el COVID 19, y

CONSIDERANDO:

Que la Enfermedad Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) o enfermedad de las neuronas, produce entre otros trastornos, dificultad para respirar, ya que atrofia considerablemente las vías respiratorias, entre otras dificultades.

Que esta enfermedad se caracteriza por la degeneración progresiva de las células nerviosas motoras en el cerebro y médula espinal. Las células motoras controlan los músculos que permite moverse, hablar, respirar, tragar, etc. Sin nervios que los activen, los músculos se debilitan y se encogen gradualmente.

Que las personas que conviven con esta enfermedad tienen muchas dificultades para respirar y por lo tanto la función pulmonar corre el serio riesgo de adquirir el virus COVID 19 independientemente de su edad cronológica.

Que según la OMS (Organización Mundial de la Salud) las personas con este tipo de afecciones médicas preexistentes parecen ser más vulnerables al contagio. Si bien hasta el momento no hay un tratamiento adecuado para hacer frente a esta problemática reciente pero tan cruel, es necesario dar a conocer masivamente información específica.

Que durante el mes de junio se realiza una Campaña de Concientización a nivel Mundial sobre la enfermedad llevada a cabo por UNELA la Unión de Asociaciones de ELA Latinoamericana, y Asociación ELA Argentina, quienes trabajan para visibilizar los alcances de esta enfermedad y su impacto en la sociedad, siendo el 21 de junio el día mundial de la ELA.

Que en Balcarce hay casos de ELA, que es una enfermedad relativamente nueva, para la cual, actualmente no cuenta con una cura. Y surge la necesidad de dar a conocer en nuestro país los alcances de esta enfermedad compleja y tan degenerativa, haciendo campañas de información y concientización que contribuyan a visibilizar sus



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

características y consecuencias. En esta situación de pandemia por el Covid 19 es sumamente necesaria su atención inmediata.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 56/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Ministerio de Salud de la Nación Argentina dar respuesta ----- a la petición de la Alianza Internacional de ELA, con el fin de garantizar que las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) sean incluidas en forma prioritaria en programas gubernamentales y planes de prevención, asistencia y tratamiento contra el COVID 19. -----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----